

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

MODIFICATIVA Nº26/2022

RESOLUCION RAZONADA Nº88/2022

CONTRATO Nº30/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2022

LICITACION PÚBLICA Nº07/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”, FONDO GENERAL.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de **dos mil**

veintidós, con fundamento en los Decretos Legislativos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ CARDOZA,**

, y **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER,**

, quienes actuamos conjuntamente en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos quince-ciento uno-tres; y que en lo sucesivo nos denominaremos **“LOS CONTRATISTAS”**, Personería que comprobamos con: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, e Incorporación Integral **del**


nuevo texto del Pacto Social de la Sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Roberto Alfaro Castillo, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro CUATRO MIL VEINTIDOS, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la administración de la sociedad le corresponde a una junta Directiva cuyos miembros duraran en sus funciones por un periodo de dos años, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a una junta directiva. b) Credencial de Elección de Junta Directiva, emitida el día nueve de abril de dos mil veintiuno, por parte de la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Jacqueline Verónica García de Burmester, en la que consta que en su punto número Cinco, se acordó nombrar como Director Presidente al señor José Andrés Santeliz Cardoza, para un periodo de dos años, inscrito en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles al Número SESENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA, y c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a nuestro favor por JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA, en esta ciudad, a las diecinueve horas con treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios del Notario ISRAEL ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al Número CUARENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SETENTA Y SIETE, el día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el cual estamos facultados para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Que este Hospital sobre la base del Inciso primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES**, del contrato N°30/2022 en el cual se establece que: “Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. En caso que la

modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado”. II) Este Hospital a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós, suscribió el referido contrato, con **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, de generales consignadas en el contrato; el cual tiene por objeto brindar el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”.- FONDO GENERAL**, por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$56,213.28)**. III) Que mediante Oficio N°.MANTTO.29-0061-2022 de fecha 05 de septiembre del año 2022, la Administradora de Contrato, **Ing. Blanca Lidia Molina de Calderón**, comunica al Contratista que la rutina de Mantenimiento Preventivo al equipo mencionado a continuación, no se ejecutó debido a que se encontró fuera de servicio desde el mes de abril en espera de un repuesto y cuyo valor excedía el monto que incluye el contrato, y dado que el repuesto fue adquirido por el hospital hasta el mes de agosto de 2022, solicita al contratista envíe una respuesta por escrito, donde establezca si está de acuerdo en que se disminuya el monto de esta rutina, la cual tiene un valor de **\$467.82**. Descripción del Equipo - **Renglón 3: Equipo de Rayos X Móvil, Marca SIEMENS, Modelo Mobilett, Serie 3585, Ubicación: Imagenología, 1 Rutina programada para el mes de mayo**. IV) Que mediante Oficio N°.MANTTO.29-0063-2022 de fecha 05 de septiembre del año 2022, la Administradora de Contrato, **Ing. Blanca Lidia Molina de Calderón**, informa a esta Dirección, que la rutina de Mantenimiento Preventivo al equipo mencionado a continuación, no se ejecutó debido a que se encontró fuera de servicio desde el mes de abril en espera de un repuesto y cuyo valor excedía el monto que incluye el contrato, y dado que el repuesto fue adquirido por el hospital hasta el mes de agosto de 2022, recomienda se elabore el documento legal correspondiente, en el cual se deba descontar el valor de la rutina que no se ejecutó. Detalle del quipo: **Renglón 3: Equipo de Rayos X Móvil,**

Marca SIEMENS, Modelo Mobilett, Serie 3585, Ubicación: Imagenología, 1 Rutina programada para el mes de mayo. Por un monto total de \$467.82. V) En nota de fecha 12 de septiembre de 2022, El Contratista manifiesta a la Administradora de Contrato estar de acuerdo con lo solicitado. VI) Este Hospital considera factible realizar la modificación de disminución al monto contractual solicitado por la Administradora de Contrato y aceptado por El Contratista; Siendo que el Monto Inicial del Contrato corresponde a la cantidad de \$56,213.28, Menos la disminución de la rutina, la cual es por la cantidad de **USD\$467.82, QUEDA UN MONTO TOTAL CONTRACTUAL DE USD\$55,745.46. VIII) RATIFICACION DE LAS PARTES: Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las trece horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós.**




DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



Siemens Healthcare, S.A.

ING. LUIS GERARDO DURAN DOÑAN
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.



LICDA. JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.



NOTARIO
ALBERTO MORAN JIMENEZ
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Day -



MINISTERIO
DE SALUD

Unidad de Asesoría Jurídica



FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

y **JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ CARDOZA,**

y **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER,**

. San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós.